

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NÚMERO VEINTICUATRO. (VIRTUAL Y PRESENCIAL).** En la ciudad de San Salvador, a las doce horas del meridiano, del veintinueve de junio de dos mil veintidós. Siendo estos el lugar, hora y día señalados para realizar la presente sesión. Están reunidos, de manera virtual y presencial, los miembros del Consejo Directivo del Centro Nacional de Registros; **señor delegado del Ministro de Hacienda:** licenciado Jerson Rogelio Posada Molina; **señora Ministra de Vivienda,** licenciada Irma Michelle Martha Ninette Sol de Castro; **señores representantes propietario y suplente de la Asociación Salvadoreña de Ingenieros y Arquitectos –ASIA–,** ingenieros José Roberto Ramírez Peñate y Oscar Amílcar Portillo Portillo, en su orden; y **señores representantes propietaria y suplente, del Consejo Nacional de Empresarios Salvadoreños, CONAES,** licenciada María Lourdes Martel Navas y Gregorio Mira Ordóñez, respectivamente. También está presente **con funciones de Secretario del Consejo Directivo** el Director Ejecutivo licenciado Jorge Camilo Trigueros Guevara. La sesión es celebrada en formato virtual bajo la plataforma Webex, **conforme al acuerdo No. 2-CNR/2020 de fecha 14 de enero de 2020,** en el que se autorizó la celebración de sesiones virtuales y la toma de acuerdos de los puntos cuando al menos un concejal esté presente en la institución y el resto no. *En la presente sesión se encuentra presente en la institución, el Director Ejecutivo y los representantes de CONAES; el resto lo está mediante la plataforma virtual.* **La sesión se desarrolla de la siguiente manera: Punto uno:** Establecimiento del Quórum. El señor delegado del Ministro de Hacienda, quien preside la sesión, *comprobó la asistencia y establecimiento del quórum legalmente requerido;* lee el proyecto de agenda que contiene los siguientes puntos: **Punto uno:** Establecimiento del quórum. **Punto dos:** Aprobación del

proyecto de agenda. **Punto tres:** Lectura y aprobación de las actas, incorporando correcciones del consejo, de las sesiones ordinarias 22 y 23, de fechas 15 y 22 de junio de 2022, en su orden. **Punto cuatro:** Peticiones del Consejo Directivo. **Punto cinco:** Solicitud de ampliación del acuerdo del Consejo Directivo No. 112-CNR/2022, para contratar servicios de desarrollo de sistema de control de gestión. **Punto seis:** Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional. **Subdivisión seis punto uno:** Incorporación a la PAAC 2022, de procesos de adquisiciones requeridos por: 1) La Unidad Financiera institucional (UFI); y 2) la Dirección de Desarrollo Humano y Administración (DDHA). **Subdivisión seis punto dos:** Bolpros No. 12/2021-CNR. Contrato No. 28287 referente a la ampliación del plazo de vigencia del contrato denominado: “Servicio de supervisión para rehabilitación y remodelación de inmueble para las oficinas del CNR La Paz”. **Punto siete** Gerencia de Relaciones Internacionales, Convenios y Cooperación. **Subdivisión siete punto uno:** Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA- para el año 2022. **Subdivisión siete punto dos:** Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CNR y la Comisión Presidencial de Proyectos Estratégicos. **Subdivisión siete punto tres:** Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CNR y la Fiscalía General de la República. **Punto ocho:** Cumplimiento de la instrucción del Consejo Directivo sobre la gestión de la Unidad Ambiental, a través del acuerdo 127-CNR/2022, referente al costeo y factibilidad de colocar un sistema de uriniales secos y otros sistemas; así como la elaboración y presentación de un análisis técnico, que permita comparar y evaluar las opciones adicionales propuestas. **Punto nueve:** Informes del Director Ejecutivo. **Continúa la sesión desarrollándose de la siguiente manera. Punto dos:** Aprobación del proyecto de agenda; el que es aprobado. **Punto tres:** Lectura y aprobación de las actas, incorporando correcciones del consejo, de las sesiones ordinarias 22 y 23, de fechas 15 y 22 de junio de 2022, en su orden. Las que son aprobadas. **Punto cuatro:** Peticiones del Consejo Directivo. Tal cuerpo colegiado manifiesta no tener solicitudes por plantear a la Administración. **Punto cinco: Solicitud de ampliación del acuerdo del Consejo Directivo No. 112-CNR/2022, para contratar servicios de desarrollo de sistema de control de gestión;** expuesto por el jefe de la Unidad Financiera Institucional –UFI-, Francisco Ángel Sorto Rivas; quien inicia manifestando que el Decreto Ejecutivo número 62, del 5 de diciembre de 1994, publicado en el Diario Oficial número 227, Tomo 325, del 7 de diciembre del mismo año, por el que se creó el CNR y su régimen administrativo establece que la Dirección Superior de éste corresponde al Consejo Directivo. Asimismo, dicho decreto, en su artículo 4 señala que para realizar eficazmente su objeto, el Centro tendrá las atribuciones siguientes: b) Regular la organización y funcionamiento de las oficinas a su cargo. El artículo 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado (ley AFI), establece, entre otros elementos: “Quedan sujetas a las disposiciones de tal Ley todas las Dependencias Centralizadas y Descentralizadas del Gobierno de la República, las Instituciones y Empresas Estatales de carácter autónomo, inclusive la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, y el Instituto Salvadoreño del Seguro Social; y las entidades e instituciones que se costeen con fondos públicos o que reciban subvención o subsidio del Estado”. El Ministerio de Hacienda (en adelante el ministerio), como ente rector de las finanzas públicas, está llevando a cabo una reforma sistémica y gradual de las mismas, a partir de un plan para reformar el sistema de presupuesto público, con base en los siguientes objetivos: i) Elevar la eficiencia en el uso de los recursos del Estado, ampliando la cobertura y financiando los servicios en condiciones de equilibrio y sostenibilidad fiscal; ii) Mejorar la asignación de recursos en función a prioridades y metas de un desarrollo sostenido del país; iii) Transformar el presupuesto público en un

instrumento de gerencia, transparencia y rendición de cuentas, y iv) Crear la capacidad fiscal para afrontar situaciones de emergencia derivadas de crisis económica, desastres naturales u otros eventos imprevisibles. Mediante acuerdo del Consejo Directivo No. 112-CNR/2022, se tomó la decisión de contratar una firma especializada para desarrollar un sistema de costos ad hoc, en función de objetivos predefinidos y claros, encomendándosele a la Unidad Financiera Institucional (UFI), la elaboración de los términos de referencia (TDR) para tales efectos. Aprovechando la metodología de gestión presupuestaria por programas con enfoque de resultados, resultaría conveniente ampliar el alcance del desarrollo de un sistema de costos, hacia otro *de control de gestión* que facilite el seguimiento y la implementación de indicadores de eficiencia y eficacia, como lo requiere el ministerio, bajo el nuevo enfoque presupuestario, así como de productividad e indicadores de alarma, para la toma de decisiones oportunas, gracias al levantamiento de procesos en las unidades organizativas a través de las cuales se ejecutarán los programas, en el CNR. El nuevo enfoque presupuestario es mucho más consistente, con las bases de planeación financiera de largo plazo convencional, al contar con una planeación estratégica alineada con el plan de gobierno, la planeación operativa institucional y la planificación financiera que debe volverla viable. Expresa que un *sistema de control de gestión* facilitaría la formulación presupuestaria de los programas a cargo de las Unidades Ejecutoras de Programas (UEP) y, con base a las proyecciones de ingresos, podrían gestionarse escenarios de contribuciones brutas con los cuales absorber las erogaciones relacionadas con las acciones centrales. La cadena de valor de un programa y la estructura presupuestaria, se constituye tal y como lo plantea en cuadro que presenta, que al igual que el resto que se relacionen en la presente acta, se agregarán solo al acuerdo que se emita. Señala que los *sistemas de control de gestión* han evolucionado sustancialmente en los últimos años. En el pasado, se enfocaban esencialmente en la provisión de información formal y cuantificable financieramente; en la actualidad, incluyen información externa relacionada con mercados, clientes, competidores, información no financiera, información prospectiva, mecanismos de apoyo para la toma de decisiones operativas y de dirección, controles informales y hasta redes sociales; en consonancia, estos *sistemas de control de gestión* brindan información útil para la gestión de las organizaciones y el mantenimiento de patrones de comportamiento consistentes con sus políticas y códigos de conducta. Gran parte del valor atribuido a la información está relacionado con la oportunidad, disponer de ella, para analizar el pasado (consistente con su visión tradicional); pero esto ya está superado con la redefinición del enfoque gerencial de los *sistemas de control de gestión* (inteligencia analítica), gracias al potencial que ofrecen los dispositivos de almacenamiento de datos y su procesamiento, según gráfica que presenta con los fines indicados. Para tomar decisiones oportunas, debe contarse con herramientas que brinden información en tiempo real, inclusive que algunas de las respuestas operativas en las organizaciones se realicen automáticamente; la implementación de un *sistema de control de gestión* en el CNR, requeriría del desarrollo de un aplicativo compatible con la arquitectura tecnológica institucional, por lo que la Dirección de Tecnología de la Información (DTI), debe participar en la elaboración de los TDR para la contratación de servicios externos especializados para el diseño del sistema, con el fin de asegurar que el software fuese compatible con la administración de la base de datos institucional, conforme al cuadro que presenta con los fines indicados. Afirmo que debido a la naturaleza de los *sistemas de control de gestión*, sería oportuno que en la elaboración de los TDR se contara con la opinión de la Unidad de Auditoría Interna (UAI), considerando que el sistema debería identificar riesgos, sugerir controles para su mitigación e indicadores de alerta para su gestión oportuna. Por lo explicado, solicita al Consejo Directivo:

Modificar el acuerdo del Consejo Directivo No. 112-CNR/2022, a fin de ampliar el alcance del romano III de su parte resolutive, en el sentido de *contratar los servicios de una firma especializada para el diseño, desarrollo y puesta en producción de un sistema de control de gestión* para el Centro Nacional de Registros; y el romano IV, relacionado a *instruir a la UFI, UAI y DTI para elaborar TDR para dicha contratación*. **Por tanto, el Consejo Directivo**, de conformidad con expuesto y al artículo 4 del Decreto Ejecutivo No. 62, **ACUERDA: I) Modificar** el acuerdo del Consejo Directivo No. 112-CNR/2022, a fin de ampliar el alcance del romano III de su parte resolutive, en el sentido de *contratar los servicios de una firma especializada para el diseño, desarrollo y puesta en producción de un sistema de control de gestión* para el Centro Nacional de Registros; y el romano IV, relacionado a *instruir a la UFI, UAI y DTI para elaborar TDR para dicha contratación*. **II) Comuníquese. Punto seis: Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional; subdivisión seis punto uno: Incorporación a la PAAC 2022, de procesos de adquisiciones requeridos por: 1) La Unidad Financiera institucional (UFI); y 2) La Dirección de Desarrollo Humano y Administración (DDHA);** expuesto por el jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional –UACI-licenciado Andrés Rodas Gómez; quien expresa que la formulación de la Programación Anual de Adquisiciones y Contrataciones (PAAC), tiene como base lo establecido en la LACAP en el artículo 16 y los artículos 14 y 15 de su reglamento; asimismo, los lineamientos emitidos por la UNAC mediante la Política Anual de Adquisiciones de las Instituciones de la Administración Pública vigente, en los cuales se encuentran, la planificación de las adquisiciones. El numeral 1.4 de los referidos lineamientos establece que “La PAAC se conforma con las necesidades de obras, bienes y servicios, agrupándolas o incorporándolas en procesos de compra, dichos procesos deben ser definidos de tal manera que se realicen con la suficiente antelación para lograr contar con ellos en el momento oportuno; que los procesos de compra en la PAAC incluyen las necesidades de obras, bienes y servicios que cuenten con cobertura presupuestaria proyectada o existente, dicha programación debe ser actualizada constantemente ante la generación de nuevas necesidades que conlleven la gestión de nuevos procesos de compra o modificación de los ya previstos dentro de la misma”. El numeral 1.5 establece que “Las modificaciones o actualizaciones a la programación en función de su ejecución deben ser publicadas por el jefe UACI” conforme el artículo 16 del RELACAP. En la fase de formulación y modificaciones a la PAAC, los actores que intervienen en el proceso de planificación de conformidad a la ley, reglamento, política de compras y lineamientos de la UNAC, son: la unidad solicitante, la UACI y la Unidad Financiera Institucional (UFI). Esta unidad ha presentado justificación para los efectos de incorporar a la PAAC un proceso de contratación de servicios de consultoría de firma especializada en el desarrollo de un sistema de costos ad hoc; asimismo, la Dirección de Desarrollo Humano y Administración (DDHA), ha presentado una serie de necesidades que requiere gestionar, así como su incorporación a la PAAC, para procesos de adquisiciones de enseres electrodomésticos para diferentes oficinas, adquisición de vehículo automotor, adecuación del inmueble que se adquirió en el departamento de La Unión y mobiliario para el Centro Ternura. Derivado de lo dicho, en cuanto a la solicitud de la UFI, se tiene la aprobación del Consejo Directivo para iniciar gestiones para elaborar instrumentos de contratación, y en relación a la solicitud de la DDHA, se cuenta con el visto bueno de la Dirección Ejecutiva por medio de las hojas de instrucción números 2186, 2189 y 2239 para hacer las gestiones ante el Consejo Directivo. Que el jefe de la Unidad Financiera Institucional, licenciado Francisco Ángel Sorto Rivas participa y expresa que partiendo del acuerdo del Consejo Directivo No. 112-CNR/2022 se tomó la decisión de contratar una firma especializada

para desarrollar un sistema de costos ad hoc, no obstante, considera pertinente y oportuno la contratación de los “Servicios de consultoría para el diseño, desarrollo y puesta en producción de un sistema de control de gestión para el Centro Nacional de Registros”, lo cual requiere previamente, su incorporación a la PAAC. La modificación obedece al cambio de la metodología de gestión presupuestaria por programas, con enfoque de resultados, por lo que es conveniente ampliar el alcance del desarrollo de un sistema de costos, hacia otro *de control de gestión* que facilite el seguimiento y la implementación de indicadores de eficiencia y eficacia, como lo requiere el Ministerio de Hacienda, bajo el nuevo enfoque presupuestario, así como de productividad e indicadores de alarma, para la toma de decisiones oportunas, gracias al levantamiento de procesos en las unidades organizativas a través de las cuales se ejecutarán los programas en el CNR. Disponer de una herramienta de control de gestión gerencial es fundamental para toda organización, cobrando una mayor importancia en estos momentos ante el cambio de las finanzas públicas operado en la administración; por ende, es necesario diseñar sistemas de control de gestión ad hoc a cada una de ellas (organizaciones) que incluyen, entre otros, métricas de costos, indicadores de eficiencia, eficacia, productividad y otros de alarma, para que resulte más fácil el seguimiento de los planes de trabajo y el presupuesto, así como para la toma de decisiones. Indica cuáles son los objetivos generales del sistema de control de gestión: calcular los costos de los productos o servicios con la mayor exactitud posible, identificados como entregables en los subprogramas del CNR; evaluar el ciclo de vida de los productos o servicios, especialmente de aquellos que se incorporen al portafolio de servicios ofrecidos por el CNR; la comprensión de los procesos y actividades de la institución, a fin de promover eventuales mejoras; identificar y proporcionar información sobre los generadores de costos, es decir, qué proceso o actividad están presentando fallas; medir el rendimiento del recurso humano de la organización e inversiones; y debe guardar correspondencia con el seguimiento y control de las estrategias institucionales. Las actividades de la consultoría son: el levantamiento de procesos para la prestación de servicios o venta de bienes de cada unidad misional; identificar los elementos de costos de los bienes y servicios prestados; determinar los costos estándar de los bienes y servicios de cada registro; diseñar indicadores de control y alarma; estos deben abarcar eficiencia, eficacia y productividad; identificar responsables de actualizar datos en el sistema y su frecuencia; diseñar reportes ejecutivos de seguimiento para la toma de decisiones y rendición de cuentas, incluyendo formatos gráficos y estadísticas; proponer una estructura básica del Departamento de Gestión (contabilidad de costos), como parte del sistema de gestión (procesos, información, aplicativos y equipos). Las actividades de desarrollo e implementación de la herramienta son: diseñar un sistema de control de gestión con reportes gerenciales tipo sistema de información ejecutiva (EIS por sus siglas en inglés), con indicadores financieros y no financieros, a partir de la información contenida en la base de datos del CNR y la incorporación de nuevos campos (inclusive información no sistematizada que deba introducirse manualmente); proporcionar el costo de la cadena de valor de los programas y subprogramas presupuestarios a cargo del CNR, facilitando así la gestión de las Unidades Ejecutoras de Programas (UEP) a lo largo de la planificación, programación, seguimiento, control y evaluación de las metas de entregables; practicar pruebas con el apoyo de la Dirección de Tecnología de la Información (DTI), quienes serán los encargados de validar la puesta en producción. Manifiesta que lo que la consultoría entregaría, entre otros productos, será: el mapa de flujo de valor de cada unidad misional; estimación de tiempos ciclo, tack time y tamaño óptimo de planta en función de una demanda proyectada; costos estándar para los 15 principales productos de cada unidad misional, que sirvan de referencia para escalar la metodología al resto de

servicios y el costeo de nuevos entregables; la entrega de un sistema EIS ad hoc para el CNR, identificando fuentes de información, responsables de ingresar datos, frecuencia, indicadores financieros y no financieros, alarmas, reportes, generación de estadísticas; lograr que el sistema sea compatible con la infraestructura tecnológica del CNR; propuesta para una unidad de control de gestión, que incluya contabilidad de costos que brinde información del costo de ventas de los servicios y productos comercializados mensualmente y sirva para determinar el margen bruto. En otro orden, participa el gerente de Administración de la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, licenciado Luis Alexander Rauda; quien plantea la necesidad de incluir en la PAAC los procesos siguientes: 1. *Mejora de las oficinas del CNR a nivel nacional, a través del suministro de electrodomésticos*, lo cual tiene por finalidad contribuir en mejorar el clima organizacional y salud de los empleados, ya que muchos de ellos se presentan a las labores con alimentos, los que podrán resguardar sin el riesgo que se les dañen, así como calentarlos antes de ingerirlos. Actualmente se cuenta con 20 refrigeradoras, de las cuales 11 se encuentran en San Salvador; la propuesta es el suministro de electrodomésticos en diferentes oficinas del CNR a nivel nacional, de acuerdo a lo solicitado por las unidades, como detalla en cuadro que presenta con los fines señalados. 2. *Adquisición de vehículo para uso del equipo de la Dirección Ejecutiva, del Director Ejecutivo y Subdirector Ejecutivo*. En virtud que el vehículo asignado al equipo de Dirección Ejecutiva, placas P-510056, marca Ford, modelo Explorer XLT 4X4, adquirido en el año 2003, se someterá a un proceso de descargo, y queda para su uso el pick up placas P-730573, marca Toyota, modelo Hilux, adquirido en el año 2016, lo que hace necesario la adquisición de un nuevo vehículo que proporcione condiciones seguras en el traslado a diferentes misiones oficiales al equipo y funcionarios indicados; además, vendría a contribuir a la reducción del nivel de obsolescencia de la flota vehicular y aumentar las capacidades de la institución. En sondeo de precios realizados tiene un costo entre US\$60,000.00 y US\$65,000.00 aproximadamente. 3. *Adecuación de inmueble* adquirido en el departamento de La Unión. Es necesario readecuarlo para el funcionamiento de las oficinas del CNR en ese lugar, para lo cual se ha realizado un presupuesto estimado que también presenta en cuadro, el que se agregará solo al acuerdo que se emita. 4. *Necesidad de mobiliario para apertura Centro Ternura*. En virtud de la nueva apertura del referido centro, es necesario readecuar y remodelar las instalaciones, así como también suministrar mobiliario nuevo para los niños, juguetes, entre otros; ya que los actuales se encuentran deteriorados o en mal estado. Además, dicho suministro permitirá mejorar el ambiente e innovar en metodologías de aprendizaje que incidirán en la calidad educativa de los niños y niñas de los empleados CNR. Para lo cual se propone la adquisición de mobiliario y juguetes, detallado en otro cuadro que presenta. Toma la palabra el jefe de la UACI indicando que la UFI ha gestionado su solicitud, manifestando por medio de memorando UFI-166/2022 y UFI-175/2022, que dispone de una factibilidad financiera de US\$250,000.00, para poder modificar la PAAC para el proceso antes mencionado, dicho valor sería financiado con recursos provenientes de las economías salariales US\$200,000.00 y con recursos reprogramados del específico 54399 servicios generales y arrendamientos diversos el valor de US\$50.000.00; por su parte, la Dirección de Desarrollo Humano y Administración, con el propósito de contar con los recursos para la incorporación a la PAAC, solicitó a la UFI las factibilidades financieras correspondientes, teniendo respuestas según cuadro que presenta:

Descripción	Factibilidad Presupuestaria
Asignación presupuestaria proporcionada por la UFI, para suministro de electrodomésticos, según memorando UFI-171/2022, a financiarse con recursos provenientes de economías salariales.	\$35,000.00
Asignación presupuestaria proporcionada por la UFI, para adquisición de vehículo, según memorando UFI-144/2022 y UFI-173/2022, financiado con recursos previstos para edificios e instalaciones.	\$75,000.00
Asignación presupuestaria proporcionada por la UFI, para adquisiciones para la adecuación inmueble de La Unión, según memorando UFI-094/2022 y UFI-173/2022, financiado con recursos previstos para edificios e instalaciones US\$ 120,000.00 y recursos provenientes de economías salariales US\$130,000.00.	\$250,000.00
Asignación presupuestaria proporcionada por la UFI, según memorando UFI-179/2022, financiado con recursos reasignados de otros específicos Vehículos de transporte \$ 13,920.00 rubro adquisición de bienes y servicios \$ 20,080.00.	\$34,000.00
<b>TOTAL ASIGNACIONES</b>	<b>\$394,000.00</b>

El expositor, de conformidad con las justificaciones expuestas por los representantes de las unidades solicitantes y con base en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), su reglamento y demás normativa aplicable, solicita al Consejo Directivo: I) Autorizar a la UACI, UFI y DDHA, para incorporar la modificación a la PAAC 2022, el monto de US\$250,000.00 para dar cobertura a proceso por gestionar por parte de la UFI sobre contratación de “Servicios de consultoría de una firma especializada para el diseño, desarrollo y puesta en producción de un sistema de control de gestión para el Centro Nacional de Registros”; y el monto de US\$394,000.00 a la DDHA para los diferentes procesos detallados en cuadro anterior y que en el informe consolidado del tercer trimestre, a presentar al consejo, se incluyan las modificaciones correspondientes. II) Autorizar al Director Ejecutivo para que suscriba los documentos correspondientes para las modificaciones de la PAAC. El consejo solicita que se presente un informe del avance de la consultoría que se pretende contratar, así como que el Centro Ternura cuente con los requerimientos que en distintas leyes se establecen para la protección de los menores. **Por tanto**, el Consejo Directivo sobre la base de las disposiciones legales antes citadas y lo expuesto, en uso de sus atribuciones legalmente conferidas, **ACUERDA: I) Autorizar** a la UACI, UFI y DDHA, para incorporar la modificación a la PAAC 2022, el monto de US\$250,000.00 para dar cobertura a proceso por gestionar por parte de la UFI sobre contratación de “Servicios de consultoría de una firma especializada para el diseño, desarrollo y puesta en producción de un sistema de control de gestión para el Centro Nacional de Registros”; y el monto de US\$394,000.00 a la DDHA para los diferentes procesos detallados en cuadro anterior y que, en el informe consolidado del tercer trimestre a presentar al consejo, se incluyan las modificaciones correspondientes. **II) Autorizar** al Director Ejecutivo para que suscriba los documentos correspondientes para las modificaciones de la PAAC. **III) Comuníquese. Subdivisión seis punto dos: Bolpros No. 12/2021-CNR. Contrato No. 28287 referente a la ampliación del plazo de vigencia del contrato denominado: “Servicio de supervisión para rehabilitación y remodelación de inmueble para las oficinas del CNR La Paz”;** expuesto también por el jefe de la UACI, quien expresa que el objeto de la ampliación de vigencia del contrato, es garantizar la continuidad y control del proyecto hasta su finalización, entrega y liquidación, para lograr con el desarrollo del mismo, un edificio adecuado y seguro para el personal, creando una mejor imagen institucional, ofreciendo espacios adecuados para la atención de usuarios dentro y fuera de las instalaciones, implementando áreas de estacionamiento. Debido a que la empresa constructora Inversiones Monge Cartagena S.A. de C.V. (IMCA), no ha finalizado las actividades contractuales para la entrega del proyecto, la sociedad León Sol Arquitectos Consultores, S.A.

de C.V., (en adelante la empresa supervisora), solicita la ampliación al contrato N° 28287. Por medio del memorando N° DE-GIM-01-0207/2022 de fecha 21 de junio de 2022, los arquitectos Yanira Cardona Rodríguez y Eduardo Vega Sánchez, gerente y subgerente, respectivamente, de Infraestructura y Mantenimiento, y a su vez, administradores del referido contrato, manifestaron que atendiendo el requerimiento que hiciera la empresa supervisora a través de nota dirigida a su puesto de bolsa Antares Inversiones, S.A., con fecha 20 de junio de 2022 (misma fecha en la que ese puesto de Bolsa lo trasladó a BOLPROS), en la que solicitaron la ampliación de la vigencia del referido contrato hasta el 30 de julio de 2022 y por consiguiente, las respectivas garantías, en razón a que la empresa constructora IMCA, S.A. de C.V., no ha finalizado las actividades contractuales para la entrega del proyecto. Por lo anteriormente expuesto, los administradores del contrato manifestaron lo siguiente: “En revisión del seguimiento de ejecución y liquidación del mencionado contrato, se establece que en efecto la empresa constructora, no ha finalizado con la entrega de la documentación para la aprobación de la segunda orden de cambio, la cual se encuentra en proceso de correcciones de las observaciones entregadas por la Supervisión. Adicional a este proceso, al finalizar la revisión y aprobación de la segunda orden de cambio se procederá a realizar el proceso de liquidación del contrato de la constructora y de la supervisión, por lo cual se requiere el tiempo solicitado por la empresa de supervisión”, por lo que expresan estar de acuerdo en conceder lo solicitado por la empresa supervisora. Es así que el expositor, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 2 letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado suscrito entre el CNR y BOLPROS, de fecha 22 de octubre de 2021; Reglamento General de la Bolsa; Instructivos de la Bolsa; solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar la ampliación de la vigencia del contrato número 28287 derivado del proceso BOLPROS-12/2021-CNR “Servicio de supervisión para rehabilitación y remodelación de inmueble para las oficinas del CNR La Paz”, para el período comprendido del 1 al 30 de julio de 2022, bajo las mismas condiciones pactadas inicialmente. 2. Aprobar la correspondiente adenda al contrato N° 28287 en los términos anteriormente detallados. 3. Requerir a BOLPROS que se amplíe la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente en los términos autorizados de conformidad al procedimiento bursátil y la garantía de buena inversión de anticipo. **Por tanto, el Consejo Directivo** con base en lo dispuesto en los artículos 2 letra e) de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública -LACAP-; 2 de la Ley de Bolsas de Productos y Servicios; Convenio por Servicios de Negociación por Cuenta del Estado suscrito entre el CNR y BOLPROS, de fecha 22 de octubre de 2021; Reglamento General de la Bolsa e Instructivos de la Bolsa, **ACUERDA: I) Aprobar** la ampliación de la vigencia del contrato número 28287 derivado del proceso BOLPROS-12/2021-CNR “Servicio de supervisión para rehabilitación y remodelación de inmueble para las oficinas del CNR La Paz”, para el período comprendido del 1 al 30 de julio de 2022, bajo las mismas condiciones pactadas inicialmente. **II) Aprobar** la correspondiente adenda al contrato N° 28287 en los términos anteriormente detallados. **III) Requerir** a BOLPROS que se amplíe la garantía de cumplimiento de contrato correspondiente en los términos autorizados de conformidad al procedimiento bursátil y la garantía de buena inversión de anticipo. **IV) Comuníquese. Punto siete: Gerencia de Relaciones Internacionales, Convenios y Cooperación; subdivisión siete punto uno: Convenio de Cooperación Interinstitucional con la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados –ANDA- para el año 2022;** expuesto por el Gerente de Relaciones Internacionales, Convenios y Cooperación –GRICC-, José Mauricio Ramírez López; quien



presenta para aprobación del Consejo Directivo, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Nacional de Registros (CNR) y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados - ANDA-. La base legal para lo solicitado la constituyen: los artículos 86 de la Constitución de la República; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE); 8 del Decreto Ejecutivo No. 62 de creación del Centro Nacional de Registros y su régimen administrativo; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462, que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera, 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA) y el Manual para la Gestión de Convenios. Mediante solicitud referencia 12.284.2022 fechada 9 de mayo de 2022, ANDA solicitó: el servicio de transferencia de información registral en línea del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas (RPRH), así como el acceso remoto a la información catastral. Distintas unidades fueron consultadas y brindaron opiniones en el orden siguiente: *La Dirección del RPRH* en sentido favorable, ya que la información que contienen los asientos de inscripción es pública y puede ser consultada por cualquier persona; siendo necesario precisar, que los servicios que tengan estipulado precio o arancel establecido deben ser cancelados, salvo las exenciones determinadas en la ley, y conforme con los artículos 5 y 6 del Decreto Legislativo 462; y artículos 50-A y 50-C de la Ley Relativa a las Tarifas y Otras Disposiciones Administrativas del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas. *El Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN)* explicó que es quien administra las gestiones técnicas en materia geográfica y facilita los servicios catastrales; también se asegura en dar el seguimiento en lo relativo a los servicios cartográficos que se presten bajo el marco del convenio y, aunque no establece la viabilidad expresamente, explica la competencia, modalidad y formalización del convenio, por lo que consideró factible brindar el servicio de consulta catastral. Finalmente, *la GRICC* considera procedente la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional con ANDA, y recomienda aceptar las contraprestaciones ofrecidas; tomando en consideración que la primera que se indicará más adelante, ayudaría a contar con una herramienta de datos actualizados de base catastral, ya que ANDA a diario registra trabajo de campo; y las otras 3 contraprestaciones, que también se dirán, generarían un valor agregado en beneficio de los empleados y del CNR. Entre las contraprestaciones que brindará ANDA, se tienen: acceso a la base catastral de ANDA; acceso para empleados del CNR al complejo deportivo de ANDA y a las instalaciones del Centro de Formación Integral (CFI); la toma de muestras y análisis del agua, hasta un máximo de seis por año. El objeto del convenio es establecer las condiciones generales para la cooperación y coordinación entre el CNR y ANDA en la prestación del servicio de transferencia de información registral y catastral en línea del RPRH y del IGCN; el fortalecimiento de las capacidades del talento humano de ambas instituciones, en las materias de interés. Entre las condiciones de las partes, están: *Por ANDA*. Utilizar los sistemas de consulta provistos por el CNR exclusivamente para trámites de su competencia o atribuciones legales; asignar el equipo, programas y personal para la instalación y funcionamiento del acceso remoto, debiendo cumplir los requerimientos proporcionados por la Dirección de Tecnología de la Información (DTI) del CNR; acceder a las bases de datos del CNR únicamente por medio de la interfaz provista oficialmente por el CNR; brindar al CNR la colaboración y asistencia técnica en los ámbitos de su competencia. *Por el CNR*: facilitar a ANDA el acceso remoto a la información registral del RPRH y catastral del IGCN, para un usuario; capacitar al personal designado por ANDA sobre el uso de los sistemas registrales y catastrales, con énfasis a los criterios y formas de búsqueda de la información; brindar soporte técnico a ANDA, de 7.00 am a 7.00 pm. El consejo delibera en el sentido de requerir al expositor, presente antes del vencimiento del convenio

que se aprobará, los resultados de la implementación del mismo, especialmente en las contraprestaciones brindadas por ANDA según antecede. El funcionario expositor, solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Nacional de Registros -CNR- y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados -ANDA-, en los términos y condiciones presentadas; para el plazo de un año prorrogable, contado a partir de la fecha de suscripción. 2. Autorizar al Director o Subdirector Ejecutivo a la firma del referido convenio. **Por tanto, el Consejo Directivo** con base en lo explicado por dicho funcionario, en los artículos 86 de la Constitución de la República; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE); 8 del Decreto Ejecutivo No. 62; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462; 20 de la LPA y el Manual para la Gestión de Convenios, **ACUERDA: I) Aprobar** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CNR y la Administración Nacional de Acueductos y Alcantarillados -ANDA-, en los términos y condiciones presentadas; para el plazo de un año prorrogable, contado a partir de la fecha de suscripción. **II) Requerir** al expositor, presente antes del vencimiento del convenio, los resultados de la implementación del mismo, especialmente en las contraprestaciones brindadas por ANDA enunciadas. **III) Autorizar** al Director Ejecutivo o Subdirector Ejecutivo para la firma del convenio. **IV) Comuníquese. Subdivisión siete punto dos: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CNR y la Comisión Presidencial de Proyectos Estratégicos;** también expuesto por el gerente de la GRICC; quien manifiesta que presenta para aprobación del Consejo Directivo, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Nacional de Registros (CNR) y la Comisión Presidencial de Proyectos Estratégicos. La solicitud realizada por dicha comisión el 5 de abril del año en curso, pide firmar un convenio interinstitucional para obtener información de los servicios que brinda el CNR, a través del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas (RPRH) y el Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN), que será de utilidad para atender los proyectos de relevancia para el desarrollo de la nación. La base legal para lo solicitado la constituyen: los artículos 86 de la Constitución de la República; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE); 8 del Decreto Ejecutivo No. 62 de creación del Centro Nacional de Registros y su régimen administrativo; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462, que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera; 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA); el Manual para la Gestión de Convenios; el Plan Cuscatlán y la Agenda Digital. La dirección del RPRH se manifestó a favor de la suscripción del convenio marco y su respectivo anexo de ejecución, referente al servicio de transferencia de información registral en línea del RPRH, para facilitar la auto búsqueda de información y seguimiento de los trámites que son solicitados; siendo necesario precisar, que los servicios que tengan estipulado precio o arancel establecido, deben ser cancelados, salvo las exenciones determinadas en la ley, y conforme con los artículos 5 y 6 del Decreto Legislativo 462; 50-A y 50-C de la Ley Relativa a las Tarifas y otras Disposiciones Administrativas del RPRH. Las contraprestaciones ofrecidas por la comisión presidencial indicada serán en 4 componentes: *Recursos humanos y materiales:* en caso de requerimiento del CNR, la comisión brindará el apoyo técnico con recurso humano especializado en la formulación y evaluación de proyectos, en áreas como desarrollo territorial, industrial y material a través del uso de plotter, gafas óculos, dron de fotogrametría, dron con sensor LIDAR. *Datos procesados:* la información resultante de los proyectos, será puesta a disposición del CNR para ser incorporada en sus registros. *Autoría intelectual:* compartirá la autoría intelectual de los documentos o productos que se elaboren dentro de las funciones de esta, cuando para la elaboración de los mismos se haya hecho uso de información

facilitada por el CNR. *Repositorios de productos*: los productos elaborados por la comisión, serán puestos a disposición del CNR, hayan sido o no elaborados con los datos de la institución. La dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN), se pronunció en el sentido que bajo el marco de un convenio de cooperación interinstitucional, el servicio de mapas catastrales puede brindarse mediante WMS (Web Map Service: Visor de Mapas Catastrales en la Web), de igual manera, las capas cartográficas podrán ser compartidas mediante el servicio que se autorice al solicitante. La opinión de la GRICC, es que la Comisión Presidencial de Proyectos Estratégicos, tiene una gran cantidad de proyectos de infraestructura, entre los que están: el Tren y Aeropuerto del Pacífico, Mi Nueva Escuela, la Universidad de Chalatenango y de Cabañas, la Planificación del Desarrollo Turístico de la Zona Costera del País; lo que permitirá la clasificación y el ordenamiento sostenibles en proyectos estratégicos y oportunos, que impactarán en la ciudadanía; el fortalecimiento de la democratización y la institucionalidad a través de sinergias con todas las comunidades, que ayudan a fortalecer y fomentar la gobernabilidad; por lo que considera viable las contraprestaciones ofrecidas por la comisión nominada. Las obligaciones por parte de la *Comisión Presidencial de Proyectos Estratégicos* son: utilizar los sistemas de consulta provistos por el CNR exclusivamente para trámites de su competencia o atribuciones legales; asignar el equipo, programas y personal para la instalación y funcionamiento del acceso remoto; brindar el mantenimiento preventivo y correctivo al equipo informático. *Por parte del CNR*: facilitar el acceso remoto a la información catastral y visor de mapas en la web del Instituto Geográficos y del Catastro Nacional (IGCN), con acceso a visión de imágenes catastrales y descarga de documentos; facilitar el acceso remoto a la información del RPRH, con acceso a visión de imágenes de documentos inscritos; ambas a nivel nacional y para seis usuarios; capacitar al personal sobre el uso de los sistemas registrales y catastrales; brindar soporte técnico de 7.00 am a 7.00 pm, salvo asueto nacional, vacaciones de ley y otras reguladas en otra normativa; facilitar la descarga de cuadrantes topográficos, a través del IGCN. El expositor, solicita al Consejo Directivo: 1. Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Nacional de Registros y la Comisión Presidencial de Proyectos Estratégicos, en los términos y condiciones presentadas; por el plazo de un año prorrogable, contado a partir de la fecha de su suscripción. 2. Autorizar al Director Ejecutivo o Sub Director Ejecutivo a la firma del Convenio de Cooperación Interinstitucional en las condiciones antes expresadas. **Por tanto, el Consejo Directivo** con base en lo explicado por dicho funcionario, en los artículos 86 de la Constitución de la República; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE); 8 del Decreto Ejecutivo No. 62; 5 inciso 4º del Decreto Legislativo No. 462; 20 de la LPA; el Manual para la Gestión de Convenios; el Plan Cuscatlán y la Agenda Digital, **ACUERDA: I) Aprobar** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CNR y la Comisión Presidencial de Proyectos Estratégicos, en los términos y condiciones presentadas; por el plazo de un año prorrogable, contado a partir de la fecha de su suscripción. **II) Autorizar** al Director Ejecutivo o Subdirector Ejecutivo para la firma del convenio. **III) Comuníquese. Subdivisión siete punto tres: Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CNR y la Fiscalía General de la República (FGR)**; nuevamente expuesto por el gerente de los dos puntos anteriores, quien presenta para aprobación del Consejo Directivo, el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Centro Nacional de Registros (CNR) y la Fiscalía General de la República –FGR-. La base legal para lo solicitado la constituyen: los artículos 86 y 93 de la Constitución de la República; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE); 8 del Decreto Ejecutivo No. 62 de creación del Centro Nacional de Registros y su régimen administrativo; 5 inciso 4º del Decreto

Legislativo No. 462, que declara al Centro Nacional de Registros como institución pública, con autonomía administrativa y financiera; 20 de la Ley de Procedimientos Administrativos (LPA); el Manual para la Gestión de Convenios; 2 y 84 de la Ley Orgánica de la FGR. Que en su solicitud, la FGR el 9 de febrero del presente año, pidió firmar un nuevo convenio de cooperación interinstitucional que le permita el acceso a los servicios de tramitación de información a nivel nacional de los siguientes sistemas: acceso remoto al sistema de información del registro y catastro (SIRyC); consulta en línea del Registro de Comercio; acceso remoto a la información catastral y visor de mapas catastrales, con acceso a visión de imágenes a nivel nacional; acceso a la consulta en línea del Registro de la Propiedad Intelectual; acceso a la consulta en línea del Registro de Garantías Mobiliarias; así como capacitaciones interinstitucionales. Expresa que distintas unidades fueron consultadas y brindaron opiniones en el orden siguiente: *Por parte de la dirección del Instituto Geográfico y del Catastro Nacional (IGCN)*: la opinión es favorable y considera importante que la FGR nombre un coordinador para atender las solicitudes de los jefes de las Oficinas de Mantenimiento Catastral, para el acompañamiento en las inspecciones de campo y planteó la recomendación de incorporar al personal con funciones en materia catastral a capacitaciones sobre “medios de prueba”. *La Dirección de Garantías Mobiliarias*: citó que entre los años 2016 y 2022 se atendieron un total de seis requerimientos presentados por la FGR. *La Dirección del Registro de Comercio*: señaló que a partir de 2019 al 2022 se atendieron 9,276 solicitudes. *La Dirección del Registro de la Propiedad Intelectual*: señaló que a partir del 1 de junio de 2019 al 24 de febrero del año en curso, atendió 454 solicitudes. *La dirección del Registro de la Propiedad Raíz e Hipotecas*, sugiere que la FGR informe sobre el trámite y seguimiento que ha dado a los oficios enviados por los registradores; debe definir el procedimiento a seguir cuando la FGR pida alertas o anotación de advertencia, así como capacitar en materia de falsificación, enriquecimiento ilícito, lavado de dinero, entre otras; además, debe designar enlaces para el seguimiento de oficios de aviso que suscriban los registradores. Asimismo, se pronunció en el sentido que las solicitudes que le dirigió la FGR a partir de junio de 2019 a febrero de 2022, fueron 140,067 equivalente a US\$533,936.46 en concepto de derechos de registros. *Las opiniones de las direcciones expresadas son favorables para la suscripción del convenio*. Las contraprestaciones de las partes son: liderar la creación de un documento guía para los fiscales auxiliares, que conlleve la elaboración de peticiones correctas a los diferentes registros e IGCN; la definición de un proceso uniforme para el requerimiento de certificaciones, así como para la recepción de la documentación; programar de manera periódica, cursos de formación, a través de la Escuela de Capacitación Fiscal, el intercambio de buenas prácticas entre operadores del convenio de ambas instituciones, para identificar mejoras en la comunicación; brindar información oportuna del estado de los procesos de investigación fiscal denunciados por el CNR; establecer un enlace de comunicación directa con la Dirección Jurídica Fiscal, para proporcionar asesoría especializada en los casos en que se ventilen intereses institucionales para el CNR y, finalmente, brindar orientación a empleados del CNR cuando se constituyan víctimas de algún ilícito penal. El objeto del convenio de cooperación es la definición de los términos y condiciones generales para la efectiva cooperación y coordinación entre las partes, así como para la prestación del servicio de acceso remoto a la información catastral y consulta en línea de la información registral administrada por el CNR. *Las obligaciones de la FGR serán*: utilizar los sistemas de consulta provistos por el CNR, exclusivamente para trámites de su competencia o atribuciones legales; asignar el equipo, programas y personal para la instalación y funcionamiento del acceso remoto; brindar al CNR la colaboración y asistencia técnica en los ámbitos de competencia de la FGR. *Las obligaciones del*

*CNR serán:* Facilitar a la FGR el acceso remoto a la información registral y catastral, por medio de acceso a 46 usuarios en total, distribuidos así: 26 activos y 20 adicionales; capacitar al personal designado por la FGR en el uso de los sistemas registrales y catastrales, con énfasis en los criterios y formas de búsqueda de la información; brindar el soporte técnico a la FGR, de 7:00 am a 7:00 pm, salvo asueto nacional, vacaciones de ley y otras contempladas en otra normativa. El funcionario expositor, solicita al Consejo Directivo: 1. Dejar sin efecto el convenio suscrito entre el Centro Nacional de Registros y la Fiscalía General de la República del año 2010; 2. Aprobar la suscripción de un nuevo Convenio de Cooperación Interinstitucional entre Fiscalía General de la República y Centro Nacional de Registros para el plazo de un año prorrogable en los términos y condiciones presentadas. 3. Aprobar el acceso a 46 usuarios en total, distribuidos así: 26 activos y 20 adicionales. 4. Autorizar al Director Ejecutivo o Subdirector Ejecutivo, a la firma del convenio de cooperación interinstitucional. **Por tanto, el Consejo Directivo** con base en lo explicado por dicho funcionario, en los artículos 86 y 193 de la Constitución de la República; 58 del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo (RIOE); 8 del Decreto Ejecutivo No. 62; 5 inciso 4° del Decreto Legislativo No. 462; 20 de la LPA; 2 y 84 de la Ley Orgánica de la FGR y el Manual para la Gestión de Convenios, **ACUERDA: I) Aprobar** la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el CNR y la FGR en los términos y condiciones presentadas; para el plazo de un año prorrogable, contado a partir de la fecha de suscripción. **II) Aprobar** el acceso a 46 usuarios en total, distribuidos así: 26 activos y 20 adicionales. **III) Autorizar** al Director Ejecutivo o Subdirector Ejecutivo para la firma del convenio. **III) Comuníquese. En este estado, a petición de la Administración dado que el punto ocho es extenso, y vista la hora que lleva el desarrollo de la sesión, solicita al Consejo Directivo el retiro del punto, accediendo dicho cuerpo colegiado. Punto nueve: Informes del Director Ejecutivo;** expuesto por el Director Ejecutivo y Secretario del Consejo Directivo licenciado Jorge Camilo Trigueros Guevara; quien presenta al Consejo Directivo, el informe relativo a algunas actividades realizadas por la Dirección Ejecutiva del Centro Nacional de Registros. Indica que se realizaron algunas gestiones con el fin de celebrar la feria de emprendedores, con el objetivo de incentivar a las mujeres emprendedoras para registrar sus productos y marcas, a través de los espacios, mecanismos y servicios brindados por el CNR; que contribuyan a la mejora de la autonomía económica de la mujer. En ese orden, se coordinó la participación de emprendedoras con el Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU); la Dirección de Multiculturalidad, del Ministerio de Cultura y emprendedoras independientes, logrando la asistencia de 44 emprendedoras y más de 200 personas empleadas del CNR. También se organizó una charla informativa con el apoyo de la *Dirección del Registro de Comercio, Dirección de Propiedad Intelectual y la Dirección de Garantías Mobiliarias*, con el fin de dar a conocer los servicios que brinda el CNR. Se acordó con el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), la reactivación del agro mercado, como parte de los beneficios que la institución brinda a los empleados, en el que participaron 10 proveedores, donde el personal pudo adquirir productos alimenticios frescos y de buena calidad, en un ambiente seguro y limpio. También, el 28 de los corrientes, se presentó un informe de la modernización y actualización de las plataformas tecnológicas del Registro de la Propiedad Intelectual; participaron aproximadamente unos 40 miembros de firmas especializadas en esta área y se realizó una presentación de la base de agentes de propiedad intelectual (BDAPI), que es la forma por medio de la cual quienes se suscriben, pueden solicitar en línea el registro de su marca, tramitar y renovar la misma. A la fecha se cuenta con 537 solicitudes de marcas nuevas, de las cuales 510 son de personas naturales, 27 de instituciones. Igualmente, la búsqueda

fonética automatiza se puede realizar los 7 días de la semana y 24 horas al día, la entrega es en forma automática y se paga en línea. Por consiguiente, el funcionario expositor, solicita al Consejo Directivo: Dar por recibido el informe de actividades realizadas por la Dirección Ejecutiva del Centro Nacional de Registros. **Por tanto, el Consejo Directivo** con base en lo expuesto por dicho funcionario, **ACUERDA: I) Dar por recibido** el informe de actividades realizadas por la Dirección Ejecutiva del Centro Nacional de Registros. **II) Comuníquese.** Para finalizar, el Consejo Directivo instruye a la Administración para que los acuerdos e instrucciones derivados de la presente sesión sean comunicados a los involucrados, a fin del cumplimiento de los mismos y de los informes que de ellos se deriven, dentro del plazo otorgado por el consejo y en armonía con la ley. No habiendo más que hacer constar, se concluyó la sesión a las catorce horas con treinta y nueve minutos de este día, dándose por terminada la presente acta que firmamos.

